



COMUNICADO 11-2016

De: Fiscal Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Directrices sobre la remisión de evidencias al Arsenal Nacional
Fecha: 13 de abril, 2016.

Se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos y jefes territoriales adscritos, para lo de sus cargos que, de acuerdo con la circular 43-2016 de Corte, de fecha 9 de marzo de 2016, al Arsenal Nacional deben remitirse únicamente las evidencias que corresponden a armas de industria, sus cargadores y las municiones que hayan sido decomisadas por algún delito.

Consecuentemente, las municiones (cartuchos, casquillos, balas, esquirlas, perdigones y otros), los accesorios, los artículos de limpieza, los documentos (licencia de portación, carta venta de arma de fuego) y las armas de fabricación casera, no pueden ser enviadas al Arsenal Nacional bajo ninguna circunstancia. En caso de requerirse su custodia, las citadas evidencias deben enviarse al Depósito de Objetos del Poder Judicial.

Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta I
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales